



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"



ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD - PARSALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI N° 0007

0043

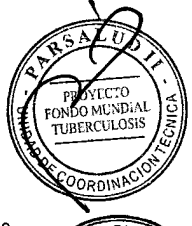
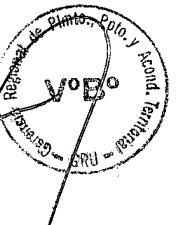
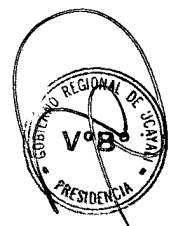
Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0007, de fecha 08 de febrero del 2011, que celebran, de una parte, la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, **PARSALUD**, del Pliego 011 – Ministerio de Salud, debidamente representado por la Coordinadora General del Programa **DRA. MARÍA PAULINA ESTHER GIUSTI HUNDSKOPF**, designada mediante Resolución Ministerial N° 705-2009/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2009, en adelante **PARSALUD**, con domicilio legal en Calle Flora Tristán N° 310, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, y de la otra parte, el **Gobierno Regional de Ucayali**, representado por su Presidente, el **ABOG. JORGE VELÁSQUEZ PORTOCARRERO**, identificado con DNI N° 21143880, y domicilio legal en Jirón Raimondi N° 220 de la ciudad de Pucallpa - Ucayali, que en adelante se denominará el **GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de febrero del 2011, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0007, en adelante **EL CONVENIO**, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en población general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR institucionalizado y sostenible, así como, mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a tratamiento integral a la TB MDR y XDR en la región de Ucayali, para lo cual en el presente documento se establecieron los compromisos de **PARSALUD** y del Gobierno Regional de Ucayali que conlleven a tal propósito a fin de ejecutar las actividades de apoyo y asistencia técnica y las inversiones en la adecuación y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento previstas en el marco del proyecto: "**Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral a la tuberculosis en el Perú**", Octava Ronda de financiamiento del Fondo Mundial, en el ámbito de la región de Ucayali.

Mediante Oficio N° 0173-2011-PARSALUD/CG, de fecha 17 de febrero de 2011 y Oficio N° 0299-2011-PARSALUD/CG, de fecha 14 de marzo del 2011, la Coordinadora General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - **PARSALUD II**, en el marco del anteproyecto de acondicionamiento de infraestructura del área de tuberculosis del Laboratorio Referencial de Salud Pública de nuestra Región, solicita que a través de Addenda se realicen dos modificaciones sobre: inciso m) del numeral 6.2 de la cláusula sexta e inciso 1.6.2 del Objetivo 1) del Anexo 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0007 antes referido; la misma que por razones técnicas no se suscribió.

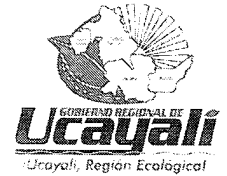
Mediante Oficio N° 0467-2011-PARSALUD/CG, de fecha 15 de abril del 2011 la citada Coordinadora General del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - **PARSALUD II**, solicita que mediante Addenda se realicen nuevas modificaciones sobre: los incisos 1.6.2 y 1.6.3 del Objetivo 1) del Anexo 1 del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0007 y peticona que se incluya la modificación respecto





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"



del inciso m) del numeral 6.2 de la cláusula sexta, solicitada mediante Oficio N° 0173-2011-PARSALUD/CG.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto de la presente addenda modificar el inciso m) del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta e inciso 1.6.2 del Objetivo 1) del Anexo 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0007, de fecha 08 de febrero del 2011.

TERCERA: MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA SEXTA DE EL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan modificar el inciso m) del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, quedando redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

6.2. DEL GOBIERNO REGIONAL:

(...)

- m) Aceptar, en la fecha de suscripción de este Convenio, la donación a que se refiere el literal i) del numeral 6.1 anterior- de los bienes muebles materia de la afectación en uso según los detalles consignados en el literal e) del numeral 6.1 anterior. La transferencia de dominio operará una vez vencido el plazo de la afectación, renovación o disposición contraria, mediante el acto resolutivo que lo apruebe y se sujetará a los procedimientos que establezca la ley para los bienes estatales.

CUARTA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1 DE EL CONVENIO

Por la presente Addenda, LAS PARTES acuerdan modificar los incisos 1.6.2 y 1.6.3 del Objetivo 1) del Anexo 1 de EL CONVENIO, quedando redactadas de la siguiente manera:

ANEXO 1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTABLECIMIENTOS A APOYAR CON EL PROYECTO OCTAVA RONDA DEL FONDO MUNDIAL COMPONENTE TB - PARSALUD II INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo 1.- Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.

1.6.2 Mejoramiento de las condiciones ambientales de bioseguridad de los establecimientos de salud

- **Centro de Salud Túpac Amaru.**

(...)

